

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

COMITÉ INTERNO DE LA MEJORA REGULATORIA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, ACULCO, MÉXICO.

Sesión Extraordinaria Número I

En el Municipio de Aculco, Estado de México, siendo las 10:00 horas del día 11 de Abril de 2019, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Aculco, con domicilio en Plaza de la Constitución No. 1, Colonia Centro, Aculco, Estado de México; con el propósito de llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Interno de la Mejora Regulatoria de la Secretaría del Ayuntamiento de Aculco, México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 y 34 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, reunidos el C. Alfonso Andrade Lugo Secretario del Ayuntamiento de Aculco, L. C. P. Noemi Gonzaga Cristoval, Enlace de Mejora Regulatoria de la Secretaría del Ayuntamiento de Aculco, C. Esperanza Reyes Lopez, Secretaria del área y el C. Bernardo Santos Crispín, Secretario Técnico de Mejora Regulatoria.

1. Declaración de quórum.

El C. Alfonso Andrade Lugo, Presidente del Comité Interno verificó la existencia del quórum legal para iniciar la presente sesión, contando con los servidores públicos presentes.

2. Discusión y en su caso aprobación del orden del día.

Habiéndose verificado el quórum legal necesario para llevar a cabo la sesión, la L. C. P. Noemi Gonzaga Cristoval en su carácter de Secretario del Comité somete a consideración del comité el orden del día, así mismo por votación unánime se aprueba el mismo, quedando de la siguiente manera.

1. Declaración de quórum legal.
2. Discusión y en su caso aprobación del orden del día.

“2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”

3. Análisis discusión y aprobación del análisis de impacto regulatorio de la adición del artículo 22 bis al Bando Municipal 2019
4. Clausura de sesión.

3. Análisis discusión y aprobación del análisis de impacto regulatorio de la adición del artículo 22 bis al Bando Municipal 2019

ARTÍCULO 22 BIS. EL AYUNTAMIENTO, PODRÁ CREAR, FUSIONAR O EXTINGUIR DELEGACIONES DENTRO DE SU TERRITORIO, CONFORME LAS NECESIDADES LO REQUIERAN, APEGADO ESTRICTAMENTE A LA LEY, ATENDIENDO ESPECÍFICAMENTE A LAS SIGUIENTES REGLAS:

- I. LA SOLICITUD DE PETICIÓN SERÁ POR ESCRITO Y DIRIGIDA A EL PRESIDENTE MUNICIPAL, FIRMADA POR LOS VECINOS INTERESADOS EN ESTE PLANTEAMIENTO;
- II. LA SOLICITUD SE PLANTEARÁ A EL AYUNTAMIENTO POR CONDUCTO DE EL PRESIDENTE Y EL ACUERDO DE CABILDO SERÁ DE PROCEDENCIA O DE NO PROCEDENCIA EN LOS RESPECTIVOS CASOS DE CREACIÓN, SUPRESIÓN O FUSIÓN DE DELEGACIONES MUNICIPALES;
- III. PARA CREAR UNA DELEGACIÓN MUNICIPAL SE REQUERIRÁ QUE LA FUTURA LOCALIDAD ESTÉ INTEGRADA POR UN MÍNIMO DE TRESCIENTOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, UNA POBLACIÓN DE TRES MIL HABITANTES Y QUE EL POBLADO PROPUESTO COMO SEDE, CUENTE CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS MÍNIMOS:
 - a) POBLACIÓN MÍNIMA DE TRES MIL HABITANTES DE LOS CUALES EL SETENTA POR CIENTO DE DICHA POBLACIÓN CUENTE CON CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE DEL MUNICIPIO DE ACULCO.
 - b) TERRENO HABILITADO O POR HABILITAR PARA CONSTRUIR EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL.
 - c) TERRENO HABILITADO O POR HABILITAR PARA LOS SERVICIOS DE PANTEÓN.
 - d) COMUNICACIONES TERRESTRES EN TODO TIEMPO, CUANDO MENOS DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN CON LA CABECERA MUNICIPAL.
 - e) INFRAESTRUCTURA ESCOLAR QUE ABARQUE LOS NIVELES ELEMENTALES: PREESCOLAR Y PRIMARIA, EDUCACIÓN MEDIA BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR BÁSICA.
 - f) SERVICIO DE ELECTRICIDAD Y AGUA ENTUBADA PARA USOS DOMÉSTICOS.
- IV. SERA PROCEDENTE LA SOLICITUD CUANDO REÚNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN ANTERIOR.
- V. LAS CAUSAS DE NO PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD PARA LA CREACIÓN, SUPRESIÓN O FUSIÓN DE DELEGACIONES MUNICIPALES DEBERÁN DE ATENDER A LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:
 - a) QUE LA SOLICITUD NO HAYA SIDO FIRMADA POR EL SETENTA POR CIENTO DE CIUDADANOS RESIDENTES O AVECINDADOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS CON LA CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE DEL MUNICIPIO DE ACULCO.
 - b) QUE LA SOLICITUD NO SEA RESPALDADA CON DATOS FEHACIENTES DE LOS REQUISITOS A CUMPLIR EN EL ARTÍCULO ANTERIOR.
 - c) QUE EXISTA OPOSICIÓN ABIERTA Y DECLARADA POR LOS CAUCES LEGALES DE LOS SECTORES SOCIALES RESTANTES QUE LOS QUE PROPONEN LA CREACIÓN, SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL.

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

El Secretario del Comité procedió al desahogo del siguiente punto a tratar en el orden del día, solicitando esta aprobación de dictamen sea notificada al C. Bernardo Santos Crispín, Secretario Técnico de Mejora Regulatoria, para que dentro de sus funciones realice lo conducente.

Una vez tratado el punto de impacto regulatorio de la adición del artículo 22 bis al Bando Municipal 2019 del Municipio de Aculco, Estado de México, se aprueba por unanimidad de votos el impacto regulatorio de la adición del artículo 22 bis al Bando Municipal 2019.

4. Clausura de sesión.

Habiéndose desahogado el orden del día y aprobado por el Comité Interno de Mejora Regulatoria y no habiendo otro asunto que tratar y haciendo constar en el cuerpo de la presente, el C. Alfonso Andrade Lugo, Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría del Ayuntamiento de Aculco, agradece la presencia de los participantes de esta Sesión y da por terminada la misma, siendo las 11:00 horas del día en que fue iniciada, firmando al margen y al calce los que en ella participan, para constancia y efectos conducentes.

 <p>NOMBRE, PUESTO Y FIRMA</p>  <p>C. Alfonso Andrade Lugo Secretario del Ayuntamiento de Aculco, Estado de México</p>	<p>NOMBRE, PUESTO Y FIRMA</p>  <p>L. C. P. Noemi Gonzaga Cristoval Enlace de Mejora Regulatoria del área</p>
<p>NOMBRE, PUESTO Y FIRMA</p>  <p>C. Esperanza Reyes Lopez Secretaria del área</p>	<p>NOMBRE, PUESTO Y FIRMA</p>  <p>C. Bernardo Santos Crispín Secretario Técnico de Mejora Regulatoria Municipal</p>